



MOORE

LABORAL

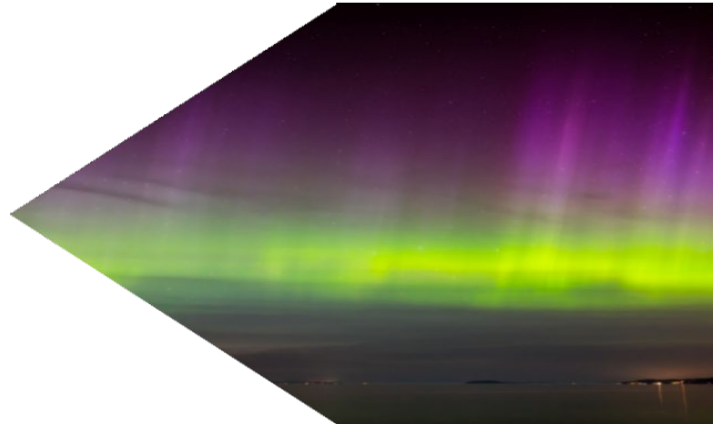
SENTENCIA TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA INSTALACIÓN DE UN DISPOSITIVO DE CONTROL EN EL ORDENADOR DE UN EMPLEADO

El Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en su sentencia de fecha 30 de diciembre de 2021, ha declarado que la instalación de un dispositivo de control en el ordenador de un empleado puede suponer un control “excesivo”, pero no supone una vulneración del derecho fundamental a la intimidad.

El Tribunal ha desestimado el recurso de una teleoperadora que solicitó la declaración de nulidad de su despido tras comprobar, a través de un programa de gestión remoto autorizado por ella misma, que durante las horas laborales estaba interviniendo en un foro online desatendiendo sus funciones de trabajo.

La empresa había instalado en el ordenador portátil particular del empleado que iba a teletrabajar un programa de gestión y una aplicación de monitorización. Uno de los días, la supervisora de equipo, tras comprobar que la empleada llevaba varios minutos sin codificar, accedió a su pantalla para ver qué estaba haciendo y pudo comprobar, como hemos indicado antes, que la llamada estaba sin codificar y que estaba en un foro de internet. Inmediatamente le comunicó por vía privada que dejara los foros y se pusiera a trabajar. Represalia que fue respondida por la empleada remitiendo un correo electrónico a recursos humanos y a su supervisora, manifestando que entendía vulnerado su derecho a la intimidad.

La trabajadora había sido informada de la instalación de la aplicación informática y la autorizó, lo que enlaza precisamente con el otro derecho que dice ha sido vulnerado, el derecho a la garantía de indemnidad.



El tribunal confirma la sentencia del Juzgado de lo Social que declaró la improcedencia del despido y desestimó la pretensión de nulidad. Los magistrados consideran que la obtención de información sobre estos hechos que se le imputan (indisciplina, desobediencia en e trabajo, disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo) se ha obtenido por medios habilitados al efecto y no suponen un exceso de control en la aplicación.

